

Especificaciones técnicas Particulares

1. Retiro de residuos peligrosos categorías (Y2,Y3,Y6,Y18, Y48), cada 20 días o cuando el laboratorio lo solicite; En cada retiro el depósito transitorio del LIF debe quedar vacío.
2. Transporte de residuos peligrosos con vehículos habilitados a plantas de tratamientos habilitadas por la autoridad de aplicación.
3. Disposición final de los residuos peligrosos en relleno de seguridad debidamente autorizado.
4. El laboratorio deberá confeccionar el manifiesto electrónico en cada retiro y completar los registros correspondientes, La empresa deberá mandar los certificados de tratamiento y disposición final.
5. Se pedirá certificado de habilitación de transportista, certificado anual de aptitud ambiental vigente.
6. El transportista debe acudir al Laboratorio a realizar el retiro acompañado de un personal para ayudar a cargar las bolsas al camión.
7. El transporte además de estar habilitado para residuos peligrosos, debe cumplir con los requerimientos de rotulación y seguridad del vehículo.
8. El vehículo debe tener una capacidad para poder transportar aprox. 2500 kg en bolsas de 10 kg.
9. El depósito transitorio del laboratorio no tiene lugar para poder paletizar, razón por la cual la carga al camión es bolsa a bolsa.
10. Se deberá presentar fotos del tipo de vehículo que se ofrece para realizar el trabajo
11. En la oferta deberá estar discriminado el valor de tratamiento por kilo y por litro, todo en pesos e IVA incluido. También debe especificar el costo del flete desde el laboratorio a la planta de tratamiento en pesos, IVA incluido.

